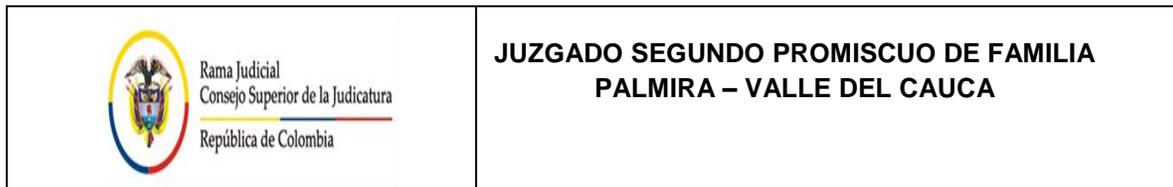


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para efectos de corregir el número de matrícula inmobiliaria en la parte considerativa en el Auto 1691 del 13 de diciembre del año 2021, Sírvase Proveer.

Palmira, 28 de diciembre de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No 1758

Palmira, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, se ordena corregir la parte considerativa del Auto 1691 del 13 de diciembre del 2021, de conformidad con el artículo 286 del C. G del Proceso.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR en la parte considerativa del Auto No. 1691 del 13 de diciembre del año en curso, el número de matrícula del bien inmueble relacionado en la **partida Uno del trabajo de partición** aclarado, **corresponde al folio 373-96341**, mas no así el número 31396341, como quedo inicialmente registrado por error involuntario. - artículo 286 del C. G del Proceso.

SEGUNDO: El presente proveído, hace parte integral de la sentencia No. 48 del 6 de mayo del año 2021.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 208 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 29 de diciembre de 2021

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Causante: Mariano Tanaka Nakata
Rad . 765203110022019-00196-00

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14393a0354d8c92f4520aeb10478c82b38b03fc32a54281e0ac0cea09f56b0da**

Documento generado en 28/12/2021 03:10:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>